



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014053017-2019-00011-00  
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BAEZ Y OTRO  
DEMANDADO: JOSE CERVANTES BEQUIS Y OTROS

**INFORME DE SECRETARIA:**

Señora Juez, Paso a su Despacho el presente proceso informándole que, en el auto proferido el 29 de junio de 2023, mediante el cual se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., no se indicó la hora en que se realizaría la diligencia, además de acuerdo con la agenda del Juzgado, para esa misma fecha ya se había programado con anterioridad otra audiencia.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Convertido en  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BARRANQUILLA BARRANQUILLA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la agenda, se advierte que en efecto para la fecha en que fue fijada la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., ya se había programado audiencia dentro de otro proceso, siendo necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la citada diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

**PRIMERO:** Señalar como nueva fecha para llevar a cabo audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G.P el día 26 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA AMRTINEZ

SGB

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ac2a97a9c1357aae7034a8e37c50d320ea10ee8b12a85dd38a8809955bbe9a**

Documento generado en 31/07/2023 03:35:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**